



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE JALISCO
AV. VALLARTA #1312 ,
AMERICANA
, JALISCO 44160

Cotización No. 34

Fecha: 30/11/2015

Método Pago: CHEQUE

No. Orden: 34

Vehículo: Honda CR-V, Año: 2009, Placas: JLS1022

Cant.	Descripción	Clave	P. unitario	Importe
1	AFINACIÓN DE MOTOR MAYOR		1,850.00	1,850.00
1	AMORTIGUADORES DELANTEROS		4,400.00	4,400.00
1	AMORTIGUADORES TRASEROS		2,640.00	2,640.00
1	SERVICIO MECÁNICO CON ALINEACIÓN		800.00	800.00
1	ROTACION Y BALANCEO LAS 4 RUEDAS		250.00	250.00

Cantidad con letra:

NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES:

83650 km's.

Sub-total 9,940.00

IVA 0.00

Total 9,940.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

0252

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio X Compra

Fecha de elaboración

Identificación del gasto

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administración.	Elba Edith Ramírez Bañuelos Coordinadora de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Servicio General de Vehículo.	Incluye: Cambio de Amortiguadores, Revisión de Niveles en General, Revisión de Frenos, Verificación con Holograma.	3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	<i>Insuficiente presupuestal</i>
2	1	Servicio	Servicio de Detallado y Limpieza de Vehículo.	Incluye: Lavado de Interiores, Tratamiento de Piel, Lavado de Motor, Pintura en Facia y Costado, Pulido y Encerado Exterior.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Debido a que el vehículo oficial Honda CRV modelo 2009 placas de circulación JLS1022 se encuentra en regulares condiciones mecánicas y de pintura, ya que se encontraba en un deposito sin utilizarse en la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y se entrego en comodato al instituto recientemente por lo que es necesario realizar reparaciones para transportar de manera segura al personal del Instituto.

SOLICITA 
Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

AUTORIZA 
Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA 
Elba Edith Ramírez Bañuelos
Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA 
Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas



itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales

Fecha: 30/11/15
Hora: 13:00
Firma: 



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. **252**
 Fecha de orden **01/12/2015**
 Identificación del gasto **04-04-08-31**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL JUAN CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 R.F.C. _____ CLAVE ITEI: _____
 DIRECCIÓN _____
 AGENTE DE VENTAS _____ TEL. / FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551 Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	Afinación Motor	Incluye: Cambio de Aceite, Revisión General de Niveles, Afinación con holograma 2015	\$8,568.96	\$8,568.96
2	1	Servicio		Cambio de Amortiguadores	Incluye: Amortiguadores Delanteros y Traseros, Alineación y Balanceo 4 Ruedas		

OBSERVACIONES: Debido a que el vehículo oficial Honda CRV modelo 2009 placas de circulación JLS1022 se encuentra en regulares condiciones mecánicas y de pintura, ya que se encontraba en un depósito sin utilizarse en la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y se entregó en comodato al instituto recientemente por lo que es necesario realizar reparaciones para transportar de manera segura al personal del Instituto.

SUB-TOTAL: \$8,568.96
 IVA: \$1,371.03
 TOTAL: \$9,940.00

CANTIDAD EN LETRA

(NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS ENVIADAS EN REVERSO

PROVEEDOR.

ELABORÓ

 ELBA EDITH RAMÍREZ BAÑUELOS
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

 MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN
GAETA
 COORDINADOR DE FINANZAS

Yo. Bo.

 ERNESTO GASPAR CABRERA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 PRESIDENTA DEL CONSEJO

FACTURAR A:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

R.F.C. ITI-050327-CB3

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312
 COL. AMERICANA GDL JAL.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Contrato de prestación de servicio y/o compra que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo “Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco” representado en este acto por el Presidente del Consejo del organismo, a quien se le denominará “EL INSTITUTO” y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del adverso del presente documento contractual, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y por la otra comparece la persona física o jurídica y moral cuyo nombre, domicilio y demás generales aparecen en los datos de dicha orden de servicio y/o compra, a quien se le denominará “EL PROVEEDOR”. Considerando la propuesta presentada por parte de “el proveedor”; misma que se encuentra firmada por su representante el cual se sujeta a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO- Es el que se señala en el anverso del presente instrumento contractual y la propuesta (cotización) de “EL PROVEDOR” que se encuentra como anexo a la presente orden de servicio y/compra formando parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos.

SEGUNDA.-EL PRECIO.- El precio que el “INSTITUTO” pagará a “EL PROVEDOR” será en Moneda Nacional por la cantidad que se señala al reverso del presente contrato incluyendo IVA. De igual forma quedaran incluidos todos los gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de “El INSTITUTO”.

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos por “EL INSTITUTO”. Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en los días hábiles que durante el mes (05 o 19) tiene definido “EL INSTITUTO” para día de pago a proveedores y siempre y cuando “EL PROVEEDOR” haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada.

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia establecida en el anverso del presente documento y de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo; y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice de “EL INSTITUTO” para efecto de consolidar la fecha limite de entrega, habrán que calcularse los días ofrecidos por “El PROVEEDOR” contados a partir del día siguiente a la fecha en la que este fue notificado de la existencia del presente documento, salvo que en las condiciones del mismo se prevea una consideración distinta y ambas partes convienen que si en dicho calculo la fecha limite señalada corresponde a un día inhábil, se considera prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

QUINTA.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá grabar, ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “EL INSTITUTO”.

SÉPTIMA.- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- “EL PROVEEDOR” en su carácter intrínscico de patrón del personal que se ocupe con motivo del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “EL INSTITUTO”.

NOVENA.- EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas en los bienes y/o servicios materia de compraventa, “EL INSTITUTO” procederá a su rechazo aplicando la penalización pactada, hasta en tanto estos sean aceptados a satisfacción de “EL ISTITUTO”.

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía “EL INSTITUTO” podrá hacer la devolución de los bienes y/o servicios y “EL PROVEEDOR” se obliga a aceptarlos y corregirlos en los términos pactados para su debida aceptación.

En caso de negativa se rescindirá el contrato y se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

DECIMA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- A) Que “EL PROVEEDOR” no entregue oportunamente los bienes o deje de otorgar los servicios objeto del presente contrato, dentro del termino señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calidad a la pactada en los términos del Artículo 1856 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso “EL INSTITUTO” de considerar que se están lesionando sus intereses o que pudiera ocasionar un daño futuro podrá dar por rescindido el presente contrato sin

responsabilidad alguna para éste tramite judicial bastando solamente para que éste opere, la notificación por escrito a “EL PROVEEDOR” haciéndose saber las causas en las que incurrió para residirse el contrato y “EL PROVEEDOR “ se obliga a recibir los bienes y/o servicios que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad independientemente de que se podrán hacer efectiva la aplicación de las sanciones que por parte de “EL INSTITUTO” corresponda hacer efectivas para “EL PROVEEDOR”

- B) El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los Artículos 1871, 1853, 2257 y 2281 del Código del Estado.
- C) El mutuo consentimiento de las partes contractuales.
- D) En caso fortuito o fuerza mayor.
- E) Por negligencia impericia o dolo del proveedor en el suministro de bienes o prestación del servicio.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES- Ambos contratantes convienen en que si “EL PROVEEDOR” incumple con la entrega parcial y total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el término establecido como fecha límite para dicho efecto, “EL INSTITUTO” le descontará a “EL PROVEEDOR” el 3% del importe total de su entrega incluyendo IVA, cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el termino de 11 a 20 días naturales el 10% del importe total de su entrega incluyendo IVA, cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el termino de 21 a 30 días naturales el 20% del importe total de su entrega incluyendo IVA, y de 31 días naturales en adelante, se podrá rescindir el presente contrato, conforme a lo señalado en el inciso C de la cláusula anterior . En todos los casos, tomando como fecha de entrega la señalada en el presente instrumento contractual.

Además de lo anterior, una vez rescindido el contrato, se dará de baja a “EL PROVEEDOR” del padrón de proveedores de “EL INSTITUTO” por el periodo de un año a partir del día de su notificación que por escrito se le haga y se enviará copia de la misma al padrón de proveedores del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado y del Poder Judicial para su conocimiento.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA TERCERA. DEL ANTICIPO.- En caso de que en la propuesta (cotización) presentada “EL PROVEEDOR” hubiese señalado que requiere de un anticipo, “EL INSTITUTO” podrá otorgárselo conforme a su solicitud, siempre que este no exceda del 50% del importe total del presente contrato. Pero ambas partes acuerdan que “EL PROVEEDOR” deberá tomar en cuenta, que se otorga dicho anticipo con el propósito de obtener un mejor precio en los bienes y/o servicios contratados por lo cual en ningún caso la solicitud de este anticipo será motivo para considerar una prorroga en el cumplimiento de su contrato, ya que el cumplimiento del plazo para la entrega corresponderá al señalado en mismo.

Para el efecto, deberá constituirse una garantía en Moneda Nacional por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo, IVA incluido señalado en el anverso documento; a través de la fianza, cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicho anticipo deberá ser tomado por parte de “EL PROVEEDOR” durante un periodo de diez días naturales contados a partir de la firma de aceptación de este documento contractual, en el lugar que le sea indicado por parte de “EL INSTITUTO” de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

En caso de que “EL PROVEEDOR” optara por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y contener el texto que “EL INSTITUTO” le exija, para lo cual le entregará un formato del mismo.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo por lo cual aceptan cumplir todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso, así como en su caso los anexos existentes, aceptándolo de común acuerdo el día de su fecha.gg

Factura Electrónica



Juan Carlos Gonzalez Martinez

Fecha de Emisión 2015-12-01T12:39:23	Fecha Certificación 2015-12-01T12:39:34
Folio Fiscal (UUID) 13D005F3-350B-4132-AF5D-A854B9B2E371	
No. Certificado Digital 00001000000302409133	
No. Serie del Certificado del SAT 00001000000203220518	

Datos del Cliente

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
AV. VALLARTA #1312
Americana
Guadalajara, C.P. 44160
Jalisco, México

Datos del Emisor

Juan Carlos Gonzalez Martinez
RFC:

Régimen fiscal: Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

CONCEPTOS

Cant.	Unidad	Clave	Descripción	Precio	Importe
1	Servicio	00329	AFINACIÓN DE MOTOR MAYOR. 1 JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS. 1 JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS. SERVICIO MECÁNICO CON ALINEACIÓN. ROTACIÓN Y BALANCEO LAS 4 RUEDAS.	\$8,568.965517	\$8,568.97

Cantidad en letras: NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Total Venta \$8,568.97
IVA 16.00% \$1,371.03

Método de pago: Cheque, Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Total \$9,940.00

NOTA: SERVICIO A HONDA CR-V MODELO 2009 CON PLACAS JLS1022 COLOR BLANCO (83650 KM'S) PROX SERVICIO (88650 KM'S)



Sello Digital del CFDI
o8rfUisNhd1dntp9NOBPJv1FZl3kGdwI9tVuNeykW5ACSQz/DqD2gNTsBmROCuV4p1woTx06Oqlq86vW8s5neCEDYrFY00sFtIP
m4m90HX803K8UKfe/9FXiQipE06bzKMOdi3nWDzGA5sCws15qKs32MtI805eibHhFI810NXXhM8Te8rMEhcrqTks1mFXhUwCGoD
AKNULjvNfTAlFaNaaiK462gg3Qi8kRYQe50HhkvjiddBwrGoNaR2a0l9EiECPeVEBP5J198X0Ksoo09Ex/v2zcpQE1KWBE/1RU
K4riQ0ApxP2DURKKZHaqyafftStUr5mj32e6Avrugw2cA==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
||1.0|13D005F3-350B-4132-AF5D-A854B9B2E371|2015-12-01T12:39:34|o8rfUisNhd1dntp9NOBPJv1FZl3kGdwI9tVu
NeykW5ACSQz/DqD2gNTsBmROCuV4p1woTx06Oqlq86vW8s5neCEDYrFY00sFtIPm4m90HX803K8UKfe/9FXiQipE06bzKMOdi3n
WDzGA5sCws15qKs32MtI805eibHhFI810NXXhM8Te8rMEhcrqTks1mFXhUwCGoDAKNULjvNfTAlFaNaaiK462gg3Qi8kRYQe50H
hkvjiddBwrGoNaR2a0l9EiECPeVEBP5J198X0Ksoo09Ex/v2zcpQE1KWBE/1RUK4riQ0ApxP2DURKKZHaqyafftStUr5mj32e6
Avrugw2cA==|00001000000203220518||

Sello Digital del SAT
xcsMikh1hXrrdGXOWiuT12mTC4p4HERO6mcZefrGH9oqchIFR22ae3Cpjct3B/xuqdf25pUa/AGG1mW2Fi/OOHava3GmJrQ4813
Qkbo/BDOP14XMBaMpWR8kC9ot.DDX3nNdryrvK8JxRnU4N2jv7vYbeS27AAD8+vwMIUs3z1Ho=

Este documento es una representación impresa de un CFDI



BBVA Bancomer

PARA ABONO EN CUENTA
DEL BENEFICIARIO

41448153

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 03 NOVIEMBRE 2015

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ | \$ 9,940.00

(NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Moneda Nacional

7573

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION

RFC: IT050327 CB3

OFICINA : 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO

Nº DE CUENTA: 00171750852

GUADALAJARA, JAL.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero



Firma (s)

03591513200178100171750852*0003187

03 DICIEMBRE 2015

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ 9,940.00
 (NOVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

CONCEPTO DEL PAGO:

- AFINACION MOTOR
 - CAMBIO AMORTIGUADORES
 HONDA CRV JLS1022

Se expide este cheque en pago del concepto que se señala
 ATENTAMENTE

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	✓	DEBE	HABER
60030003551		MANT CONSERV. VEHICULO			9,940.00	
10001020004		DIVA BANCO MEX				9,940.00
			SUMAS IGUALES		\$ 9,940.00	

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

FORMULÓ:

REVISÓ PAGO:

AUTORIZÓ PAGO:

AUT. ASIENTO CONT.:

OPERÓ AUXILIARES:

PASÓ AL DIARIO:

PÓLIZA No.:

3187

DISTRIBUCION: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO: PARA BENEFICIARIO

Requisitos de publicación de las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, inversión proyectos de inversión y prestación de servicios.



#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que fue un servicio pagado a contra entrega del vehículo, previa revisión del servicio otorgado.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se entregó el trabajo en una sola exhibición.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía u otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.